

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de mayo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana once, piso cuarto, derecha, en casa en Logroño, en calle Escuelas Pías, número 35, hoy 35, inscrita en el libro 1.071, folio 121, finca 8.197 del Registro de la Propiedad número 3 de Logroño.

Tipo de subasta: 9.500.000 pesetas.

Dado en Logroño a 11 de diciembre de 2000.—El Secretario.—1.632.

LLIRIA

Edicto

El Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Llíria (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 243/99, seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don Vicente Tello Deval, en nombre y representación de Caixa de Estalvis de Catalunya, contra doña Nuria Esther Gómez Cervera y don Alberto Jesús Gómez Cervera, en reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas los bienes que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 8 de marzo de 2001 y hora de las doce de su mañana; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y, por segunda vez, el próximo día 11 de abril de 2001, y declarada desierta esta, se señala por tercera vez el día 15 de mayo de 2001 y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el que se indicará al final de la descripción del bien objeto de la subasta, con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postura a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 435100018024399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero; podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, posturas, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin dedicarse su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los deudores habida cuenta de que se encuentra en ignorado paradero del triple señalamiento.

Sexta.—Para el caso de que la subasta no pudiera celebrarse en cada uno de los días señalados, por cualquier motivo o fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora para cada uno de los señalamientos efectuados.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar sita en término de Llíria, partida de Rascaña, compuesta de primera y segunda planta alta, ocupando una superficie total construida de 217 metros cuadrados. Se integra en la urbanización «Safareig L9-10». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria al tomo 1.428, libro 443 del Ayuntamiento de Llíria, folio 178, finca registral 24.000.

Valor a efecto de subasta: 14.000.000 de pesetas.

Dado en Llíria a 30 de noviembre de 2000.—La Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.634.

MADRID

Edicto

Don María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 689/2000, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Badan Construcciones y Obras, Sociedad Limitada», calle Martín de Vargas, número 36, habiendo designado como Interventor judicial a doña María Dolores González Naranjo, don Jorge Bueno Palacio, y a la entidad «Sudepar, Sociedad Anónima», dentro del primer tercio de acreedores.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente a lo dispuesto en el artículo 9.

Madrid, 21 de septiembre de 2000.—El Secretario.—1.627.

MADRID

Edicto

Doña Pilar López Asensio, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 573/1999, se tramita procedimiento de reclamación de cuotas a morosos, a instancia de Comunidad de Propietarios, plaza de San Vicente de Paúl, 5, contra herederos desconocidos de don Victoriano García, don Quismundo Serrano y doña María Rodríguez Valle, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de marzo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina de Capitán Haya, 66, número de cuenta corriente 0182, 4070-2434-573-99, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en

la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de abril de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente para que los edictos que se hagan extensivos al objeto de notificar a la parte demandada el señalamiento de las subastas, encontrándose los demandados en ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso primero F, de la plaza de San Vicente de Paúl, número 5, de Madrid. Finca 23.732, folios 57 y 58 del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid.

Valoración: 5.170.000 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—967.

MADRID

Edicto

Don Mariano Zabala Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 64 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 417/96 se tramita procedimiento de cognición a instancias de don Juan J. Clavero Masa, contra doña María Ángeles Sánchez Díez y «Maviyol Diseño, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de febrero de 2001, a las doce horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2661, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio